

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO****ORDENANZA MUNICIPAL N° 557 2014-MPI****Ilo, 23 de julio del 2014****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO****POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de julio del 2014; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley 27314 – Ley General de Residuos Sólidos modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos;

Que, conforme al Punto 2, numeral 2.1 del artículo 73° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales, tienen dentro del marco de sus competencias y funciones específicas, el saneamiento ambiental, salubridad y salud, que conllevan al saneamiento ambiental, así como, la limpieza, higiene y salubridad en los lugares públicos, lo cual puede realizar en estrecha coordinación y en forma compartida con las Municipalidades Distritales y los Órganos Regionales, conforme lo establece la última parte del inciso d) del Artículo antes citado;

Que, mediante Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos concordado con el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, tienen por objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, a través de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se incorporó en el artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", entre otros. Disposición que es replicada en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, es el instrumento de Gestión que orienta el desarrollo de acciones para permitir mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la Provincia; documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en la provincia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Que, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014; mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2014-A-MPI se conformó el Equipo Técnico de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, cuya función es formular y actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Entidad;

Que, conforme al Informe Técnico contenido en el Memorandum N° 240-2014-GSC-MPI evacuado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Equipo Técnico antes mencionado según acta de fecha 09 de Julio de 2014, ha aprobado el PIGARS actualizado. Instrumento de Gestión que incorpora los siguientes lineamientos: a) Formalización de recicladores, y b) Promoción del crecimiento productivo de la cadena de reciclaje en el Distrito. Según el instructivo corresponden a la Meta 10: "Implementar un Programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarias en un 20% de viviendas urbanas del distrito", para el cumplimiento de esta Meta; es necesario entre otras acciones, Presentar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (Provincias) actualizado y aprobado, el mismo que contiene la estructura y dentro de los anexos la Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos. Además se señala que la actualización del PIGARS de la Provincia de Ilo, así como del Programa de Segregación en la Fuente, fueron expuestas ante la Comisión Ambiental Municipal de Ilo de fecha 18 de junio del 2014, cumpliendo la disposición del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-2012-MPI de fecha 24 de julio del 2012, se aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Ilo, como instrumento de Gestión Municipal en el año 2012, la cual requiere ser actualizada;

Que, contando con el Informe legal favorable; de conformidad al Art. 09 numeral 8 de la Ley N° 27972, resulta ser atribución del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 057-2004-PCM, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PIGARS) ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

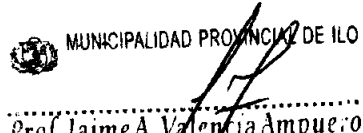
ARTICULO 1.- APROBAR el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS 2014 de la Municipalidad Provincial de Ilo, la cual incorpora los lineamientos de a) Formalización de Recicladores y b) Promoción del crecimiento productivo de la cadena del reciclaje en el Distrito, Instrumento de Gestión que como anexo es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 3: DISPONER la publicación del texto Integro del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Ilo, en la página web de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Maria J. Zavala Almonte
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Prof. Jaime A. Valencia Ampuero
ALCALDE